

**GUIA DE REMISION N° 179 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 26 de mayo de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0179 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 26 de mayo de 2015, la misma que resuelve:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los expedientes de contratación de los procesos de EXONERACION referente a las 02 Actividades de Emergencia ante 2015, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, cuyos valores referenciales se indican en la misma todo esto por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2015, debiendo incluir en este los procesos de Exoneración que se detallan en el Anexo I.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Organo Encargado de las Contrataciones, modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2015, lo establecido en el Artículo Segundo de la presente resolución y el texto integro de la misma, debiendo ser publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD .

**ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR** los expedientes de contratación aprobado en el artículo precedente, al Comité Especial Ad Hoc conformado mediante Resolución Directoral N° 133/2015-minagri-pebpt-de, el mismo que se encargara de regularizar los procesos de exoneración y elaborar las bases administrativas correspondiente, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc debiéndose alcanzar los expediente de contratación al presidente del comité; Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Organo Encargado de las Contrataciones, Operador del SEACE, así como a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	27/05/2015	8:40 L.	[Firma]
OFICINA DE PROGRAMACION PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	27/05/15	12:12	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	27/05/2015	8:30	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27/05/2015	11:00	[Firma]
OPERADOR DEL SEACE	27.05.15	11:00	[Firma]
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	27/05/15	5:50	[Firma]
MIGUEL ANGEL VÉLASQUEZ RODRIGUEZ - COMITÉ AD HOC	27/05/15	8:30	[Firma]

CUT: 70190 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES**



**Resolución Directoral N° 0179/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 26 MAY 2015

VISTO:

Informe N° 112/2015-MINAGRI-PEBPR-OADM-UASA del 26 de Mayo del 2015, Informe N° 0038/2015-MINAGRI-PEBPT-OA del 26 de Mayo del 2015, y;

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 13 de Mayo del 2015, se **APROBAN** las 02 Fichas Técnicas correspondientes a las Actividades de Emergencia ante inundaciones 2015, a ejecutarse bajo los alcances del Supremo N° 024-2015-PCM de fecha 28 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 174/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 25 de Mayo del 2015, se **APRUEBAN LA EXONERACIÓN** de las 02 Actividades de Emergencia ante inundaciones 2015, que serán convocadas bajo la modalidad de Procesos de Exoneración, de conformidad con el Inc. b del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 112/2015-MINAGRI-PEBPR-OADM-UASA del 26 de Mayo del 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, debiendo para ello incluirse las 02 Actividades de Emergencia 2015. Asimismo solicita la Aprobación de los Expediente de Contratación de las 02 Actividades de Emergencia 2015, cuyos valores referenciales, se detallan en el anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 0038/2015-MINAGRI-PEBPT-OA del 26 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, debiendo para ello incluirse las 02 Actividades de Emergencia 2015 y la Aprobación de los Expediente de Contratación de las 02 Actividades de Emergencia 2015, cuyos valores referenciales, se detallan en el anexo adjunto;

Que, a través del proveído inserto en el Informe N° 0038/2015-MINAGRI-PEBPT-OA del 26 de Mayo del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio según corresponda;

## Resolución Directoral N° 0179/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, conforme al Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a

## Resolución Directoral N° 0179/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

causa de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra. En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo, debiendo obtener en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma;

Que, por su parte el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: Los acontecimientos catastróficos son aquellos de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano, que generan daños afectando a una determinada comunidad.(...)

Las situaciones que supongan grave peligro son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

Una vez realizada la contratación por situación de emergencia, la Entidad deberá convocar los respectivos procesos de selección para atender las necesidades que no estén directamente relacionados con la situación que sustentó la exoneración.

Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra. Para tal efecto, la Entidad debe incluir el proceso en su Plan Anual de Contrataciones, así como elaborar y publicar en el SEACE la resolución o acuerdo correspondiente y el informe técnico legal respectivo;

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo...Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, Decreto Supremo N° 024-2015-PCM del 28 de Marzo del 2015 y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Expedientes de Contratación de los Procesos de Exoneración referente a las 02 Actividades de Emergencia ante inundaciones 2015, que se detallan en Anexo I de la presente resolución, cuyos valores referenciales se indican en la misma; todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2015; debiendo **INCLUIR** en éste los Procesos de Exoneración que se detallan en el Anexo I.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Órgano encargado de las Contrataciones, modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2015, lo establecido en el Artículo Segundo de la presente resolución y el texto íntegro de la misma; debiendo ser publicado en el **SEACE**, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la **Directiva N° 005-2009-OSCE/CD**.

**ARTÍCULO CUARTO DERIVAR** los Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero, al Presidente del Comité Especial Ad Hoc conformado mediante Resolución Directoral N° 133/2015-MINAGRI-PEBPT-DE, el mismo que se encargará de regularizar los Procesos de Exoneración y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

# Resolución Directoral N° 0179/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial Ad Hoc debiéndose alcanzar los expedientes de contratación al Presidente del Comité; Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Órgano Encargado de las Contrataciones, Operador del SEACE, así como a la Contraloría General de la República y el Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Bina. Puyango-Tumbes

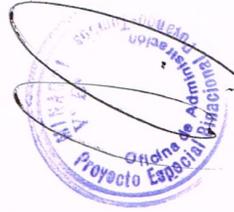
*[Signature]*  
**ING° LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo



# Resolución Directoral N° 0179 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

## ANEXO 1

N°	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UBICACIÓN			DESCRIPCIÓN	Tiempo de Ejecución (días)	BENEFICIARIOS		MONTO DE ACTIVIDADES
		Departamento	Provincia	Distrito			Sup(HAS)	N° de Familias	
1	Protección de la margen derecha del río Zarumilla en el sector Canario	Tumbes	Zarumilla	Aguas Verdes	Protección con roca al volteo con equipo pesado	30	4500	750	Valor Referencial 3'528,880.97
2	Protección del estribo del puente Francos-Margen izquierda del río Tumbes en el caserío Francos del distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Protección con roca al volteo con equipo pesado	20	2100	750	500,885.40
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>									<b>4'029,766.37</b>



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT: 70190 - 2015

Tumbes, 26 de mayo del 2015

**INFORME N° 0038 /2015-MINAGRI-PEBPT-OA**

Señor Ing.:  
**LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo del PEBPT  
Presente.-



**Asunto :** Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Aprobación de los Expedientes de Contrataciones

**Ref. :** Informe N° 112/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, para solicitarle se sirva a incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, dos (02) Actividades por Emergencia "Protección de la Margen Derecha del Rio Zarumilla en el Sector Canario" y Protección del ESTRIBO DEL Puente Francos – margen Izquierda del Rio Tumbes en el Caserío Francos del Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes.

Asimismo se solicita la Aprobación de Contratación de los Procesos de Exoneración de las actividades que se mencionan en el párrafo anterior, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con las acciones correspondientes.

Asesoría Jurídica: Que la presente Copia Fotostática es exactamente Igual al Documento Original que ha tenido a la Vista.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
  
Adm. Em. Víctor M. Macas Díaz  
Jefe Oficina de Administración

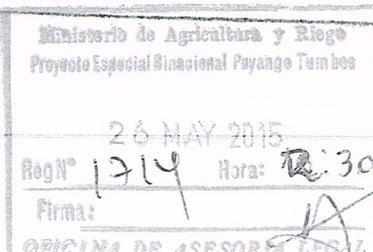
27 MAY 2015  
Abg° Miguel Ángel Velásquez Rodríguez  
CALL N° 4363  
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
FEDATARIO TITULAR  
MINAGRI - PEBPT

MINAGRI - PEBPT  
DIRECCION EJECUTIVA

ENVIO A OAD FIRMA: \_\_\_\_\_  
N° DE ACCION 1-10-17 FECHA: 1 /2014

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1 ACCIÓN INMEDIATA         | <input type="checkbox"/> 13 PARA CONOCIMIENTO      |
| <input type="checkbox"/> 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR | <input type="checkbox"/> 15 POR CORRESPONDENCIA    |
| <input type="checkbox"/> 3 ARCHIVAR                 | <input type="checkbox"/> 16 PREPARAR RESPUESTA     |
| <input type="checkbox"/> 5 COORDINAR                | <input type="checkbox"/> 17 PROYECTAR DISPOSITIVO  |
| <input type="checkbox"/> 6 CONSULTAR                | <input type="checkbox"/> 18 SEGUIMIENTO            |
| <input type="checkbox"/> 10 ESTABLECER PLAN         | <input type="checkbox"/> 19 TRAMITE RESPECTIVO     |
| <input type="checkbox"/> 11 INFORMAR                | <input type="checkbox"/> 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

03

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Tumbes, 26 de mayo del 2015

**INFORME N° 112 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
26 MAY 2015  
Reg. N° 2773  
Firma: [Signature]  
OFICINA de ADMINISTRACION

Señor  
Adm. Emp. VICTOR A. LLACAS DIAZ  
Jefe de la Oficina de Administración

**ASUNTO : MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES**

**Ref. : 1) INFORME N° 101 -2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que esta oficina ha recibido el documento de la referencia, en donde se solicita la inclusión de dos (02) fichas técnicas de actividades por emergencia, para los cual se hace necesario implementar el proceso de selección que corresponde:

N°	ACTIVIDAD	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
01	PROTECCION DE LA AMRGEN DERECHA DEL RIO ZARUMILLA EN EL SECTOR CANARIO	CONCURSO PUBLICO	3,528,880.97
02	PROTECCION DEL ESTRIBO DEL PUENTE FRANCOS - MARGEN IZQUIERDA EDL RIO TUMBES EN EL CASERIO FRANCOS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	CONCURSO PUBLICO	500,885.40

Así mismo, solicitarle la aprobación de los Expedientes de Contratación de los Procesos de exoneración, referente a las 02 actividades de emergencia 2015, el cual se adjunta al presente documento los estudios de mercados referente a cada actividad; En tal sentido estimare a usted, derivar el presente a la Dirección Ejecutiva a fin de que previa opinión legal emita la resolución directoral correspondiente.

Es todo cuanto informo usted para la consideración del caso.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
[Signature]  
Lta. Adm. Carlos Arturo Ruiz Venturo  
Jefe Unidad Abastecimientos S.S. AA.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO-TUMBES  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
ENVIADO A SECRETARIA  
N° DE ACCION 26 05 2015  
01 ACCION DE...  
02 ADJUNTO...  
03 ARCHIVAR...  
05 COORDINAR...  
06 CORRER...  
07 EVALUAR...  
08 INFORMAR...  
OBSERVACIONES:  
[Signature]

**RECORDatorio**: Que la presente Copia técnica es Exactamente Igual documento Original que he traído a la Vista.

27 MAY 2015  
Miguel Angel Velásquez Rodríguez  
CALL N° 4365  
Bando: RD. 114-2015-MINAGRI-PEBPT-DE  
FEDEATARIO  
MINAGRI - ARCHIVO

CUT 20190/2015

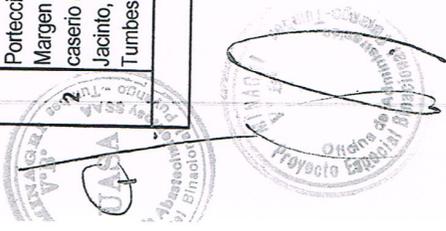
**ANEXO 1**

N°	NOMBRE DE ACTIVIDAD	UBICACIÓN			DESCRIPCIÓN	Tiempo de Ejecución (días)	BENEFICIARIOS		MONTO DE ACTIVIDADES
		Departamento	Provincia	Distrito			Sup(HAS)	N° de Familias	
1	Proteccion de la margen derecha del río Zarumilla en el sector Canario	Tumbes	Zarumilla	Aguas Verdes	Proteccion con roca al volteo con equipo pesado	30	4500	750	3'528,880.97
2	Porfeccion del estribo del puente Francos-Margen izquierda del río Tumbes en el caserío Francos del distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes	Tumbes	Tumbes	San Jacinto	Proteccion con roca al volteo con equipo pesado	20	2100	750	500,885.40
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>									<b>4'029,766.37</b>

CERTIFICO : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

27 MAY 2015

Abg° Miguel Ángel Vásquez Rodríguez  
CALL N° 4363  
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
**FEDATARIO TITULAR**  
**MINAGRI - PEBPT**





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

01

Of. Asesoría Legal

23

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 12 de mayo de 2015

CUT N° 63056-2015

**INFORME N° 101/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR**

Señor Ingeniero  
**LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo del PEBPT  
Presente.

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Tumbes  
**R E I B I D O**  
12 MAY 2015  
Hora: 4.50 P.m. Firma: [Firma]  
Dirección Ejecutiva

**ASUNTO :** Aprobación de Fichas Técnicas

**REF. :** 1) ACTA DE REUNIÓN Y COMPROMISO DE TRABAJO ANTE LA EMERGENCIA POR EFECTO DE LAS LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES (04.05.15)  
2) DECRETO SUPREMO N° 024-2015-PCM

Es grato dirigirme a usted, en atención a lo dispuesto en el Decreto y al Acta en referencia, para hacer llegar en versión impresa las Fichas Técnicas del Plan de Emergencia ante inundaciones 2015, que se describen a continuación, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

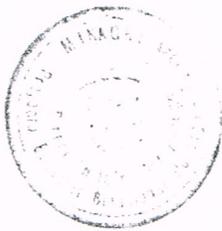
1. "Protección de la margen derecha del río Zarumilla en el sector Canario".
2. "Protección del estribo del puente Francos - Margen izquierda del río Tumbes en el Caserío Francos del distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes"

1554 9.27  
A  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Tumbes  
Ing. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez  
Director de Infraestructura Agraria y Riego



DIRECCION EJECUTIVA  
ENVIA: [Firma] [Firma]  
N° DE ACCION: 112/17  
15 MAY 2015  
 1. ACEPTACIÓN  
 2. FOLIO DE ANEXO ANTERIOR  
 3. APROBACIÓN  
 5. OBSERVACIONES  
 6. OBSERVACIONES  
 10. OBSERVACIONES  
 11. OBSERVACIONES  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Pase A: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Cc  
Archivo  
EAMN/itm



**CERTIFICO:** Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

27 MAY 2015

Abg° Miguel Angel Velásquez Rodríguez  
CALL N° 4365  
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE  
**FEDATARIO TITULAR**  
**MINAGRI - PEBPT**

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Marco Legal :

- 1) Art. 21.1 Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y su modificatoria  
Decreto Legislativo N° 1029

Dispositivo a Notificar:

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0179 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

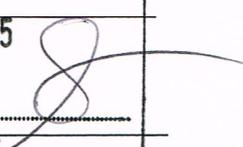
Destinatario:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección:

Av. Belaúnde Terry Mz 1 lote 17 Urb. Andrés Araujo Moran - Tumbes

Recibido por:

Parentesco:	Nombre y Apellido (letra de imprenta)	
	RECIBIDO	
Firma:	29 MAYO 2015	Sello:
	Hora: 11:25	Firma: 
N° Exp: 21-2015-00635-1		Clave: _____

Recibido el:  / Mayo / 2015 Hora: \_\_\_\_\_ N° de folios \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del Notificador:  Manuel Arévalo Valladares

#### EFFECTOS DE LA NOTIFICACION

Recibido conforme

Recibido y se negó a firmar

Se dejó bajo la puerta

Casa deshabilitada

#### DATOS DEL INMUEBLE

N° de Suministro \_\_\_\_\_

Inmueble / pisos \_\_\_\_\_

Color de fachada \_\_\_\_\_

Tipo de puerta: Madera  Fierro

Observaciones: \_\_\_\_\_

CUT: 70190 - 2015